

*eLeVe*

## **RG 5422/2023. Prórroga IVA. Personas jurídicas.**



Observo que SCT no está considerando la prórroga del IVA de los meses Sept/23 y Oct/23 a Mar/24 (RG 5422/2023) para una CUIT de un cliente persona jurídica con certificado pyme vigente (Micro Pyme). ¿A qué se debe?

La prórroga para el pago del IVA alcanza a los contribuyentes estén alcanzados por la prórroga del pago de autónomos (excepto que esté encuadrado en la Tabla I de autónomos). Por lo tanto, dicho beneficio no alcanza a las personas jurídicas.